ADICIÓN 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 183 DEL 23 DE JULIO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE TURBO Y LA CORPORACIÓN STAGE EVENTS NIT. 901029313-5

PROCESO	CONTRATO DE SUMINISTRO 183 del 21 mayo 2025
CONTRATANTE	DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA NIT 890.981.138-5
CONTRATISTA	CORPORACIÓN STAGE EVENTS
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA SALA DE REFLEXION DEL DISTRITO DE TURBO - ANTIOQUIA.
VALOR	CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000).
VALOR ADICIÓN:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000

Entre los suscritos a saber **ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.758.044 de Medellín, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del **DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890.981.138-5, posesionado mediante acta del treinta (30) de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Turbo, para ejercer funciones en el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, en adelante EL DISTRITO; y de la otra parte, la **CORPORACIÓN STAGE EVENTS**, identificada con NIT 901029313-5, entidad con personería jurídica, constituida por acta número 1 del día 13 de mayo de 2016, suscrita por asamblea constitutiva, registrada en la cámara de comercio de Urabá bajo el número 10312 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el día 22 de noviembre de 2016,legalmente representada por la señora **MARÍA LUISA CUESTA MACHUCA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32,141,568, en adelante **EL CONTRATISTA**;hemos convenido suscribir la presente **ADICIÓN .º 001** al **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 183 del 2025**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**Que se suscribió contrato de suministro 183 del 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA SALA DE REFLEXION DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA,** por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000), que conforme a lo señalado en el acta de inicio el contrato inicio la ejecución el día 30 de mayo de 2025, con un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, **2)**Que el supervisor expidió concepto favorable avalado por el contratista fundamentado en la necesidad de seguir realizando el suministro por lo que se hace necesaria una adición presupuestal, dado el incremento significativo en la población beneficiaria del servicio durante los últimos meses, **3)**Que dicho incremento ha generado una mayor demanda del servicio, conllevando al consumo anticipado del presupuesto inicialmente asignado, **4)**Que el objeto contractual se encuentra directamente vinculado con el derecho fundamental a la alimentación adecuada, conforme a los principios constitucionales y normativos que garantizan el trato digno de las personas privadas de la libertad.**5)**Que, en consecuencia, se requiere garantizar la continuidad y cobertura adecuada del servicio mediante una adición al valor del contrato, en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **6)**Que el supervisor del contrato solicitó una adición en valor por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000), con el fin de continuar prestando de manera oportuna y eficaz el servicio de alimentación mencionado.**7)** Que las adiciones o prórrogas contractuales son permitidas conforme a los principios de planeación y responsabilidad, siempre que se encuentren debidamente justificadas y realizadas en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.**8**)Que la adición presupuestal cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 00057, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 – Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.**9)** Que conforme a la Resolución No.1043 del 29 de mayo de 2024, por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Distrito de Turbo, en acápite de Modificación al contrato Durante la ejecución del contrato, pueden surgir circunstancias que requieran modificaciones. En virtud de lo expuesto se hace necesario **ADICIONAR A LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO**: Se adiciona al contrato No.183 del 2025 la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000), para un valor total del contrato de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($174.000.000), con cargo al rubro presupuestal anteriormente mencionado, con las mismas

condiciones del contrato inicial, conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONESE EL VALOR DEL CONTRATO No.183 del 2025,** CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000), al valor inicialmente establecido de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000).quedando el valor total del contrato de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($174.000.000), **CLAUSULA SEGUNDAVIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas del Contrato de Suministro N.º 183 del 2025, que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, continuarán vigentes en lo que no se opongan al mismo –. **CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes e iniciará ejecución una vez se expida el respectivo registro presupuestal y se realice la aprobación de las garantías si las hubiere.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, a los Trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ
Alcalde Distrital
Distrito de Turbo

MARIA LUISA CUESTA MACHUCA
RL/ **CORPORACIÓN STAGE EVENTS**
NIT. **901029313-5**

Proyectó	Revisó	Aprobó
Leidy Mosquera Cáceres. P.U.	Joyce Carolina Domínguez Ballesteros. Jefe de Oficina Contratación.	M&E Abogados SAS. Despacho del Alcalde - Asesor
Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**		